

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO DETECTADA

| | |
|---|---|
| 1. DATOS GENERALES | 2 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR | 2 |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO | 3 |
| 4. ACCIONES REALIZADAS POR EL AGENTE SUPERVISADO | 3 |
| 5. ACCIONES REALIZADAS POR EL OSINERGHMIN | 6 |
| 5.1 Supervisión en Gabinete | 6 |
| 5.2 Supervisión en Campo | 6 |
| 6. CONCLUSIONES | 8 |

| CONTROL DE VERSIONES | | |
|-----------------------------|--------------|--|
| Versión | Fecha | Descripción |
| 0 | 27.09.2021 | Versión inicial con datos actualizados |
| | | |

1. DATOS GENERALES

| | | | | |
|---|---|---|--------------|-------------|
| Agente Supervisado: | Aguaytía Energy del Perú S.R.L. | | | |
| Unidad Supervisada: | Sistema de Transporte por Ductos de Líquidos de Gas Natural | | | |
| Zona Geográfica: | Selva | | | |
| Ubicación de la Condición de Riesgo: | Kilómetro de Progresiva (KP): | 78+400 | | |
| | Coordenadas UTM WGS84: | Huso y Zona: | 18L | |
| | | Este: | 532256 | |
| | | Norte: | 9069239 | |
| | Zona: | Altura km 20 Carretera Federico Basadre | | |
| | Distrito: | Campo Verde | | |
| | Provincia: | Coronel Portillo | | |
| Departamento: | Ucayali | | | |
| Fecha y Hora: | Fecha: | 02.08.2018 | Hora: | 15:50 horas |

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

La condición de riesgo reportada por Aguaytía Energy del Perú S.R.L. (AEP) en la progresiva KP 78+400 del sistema de transporte por ductos de Líquidos de Gas Natural (LGN) se ubica a la altura del km 20 de la carretera Federico Basadre en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

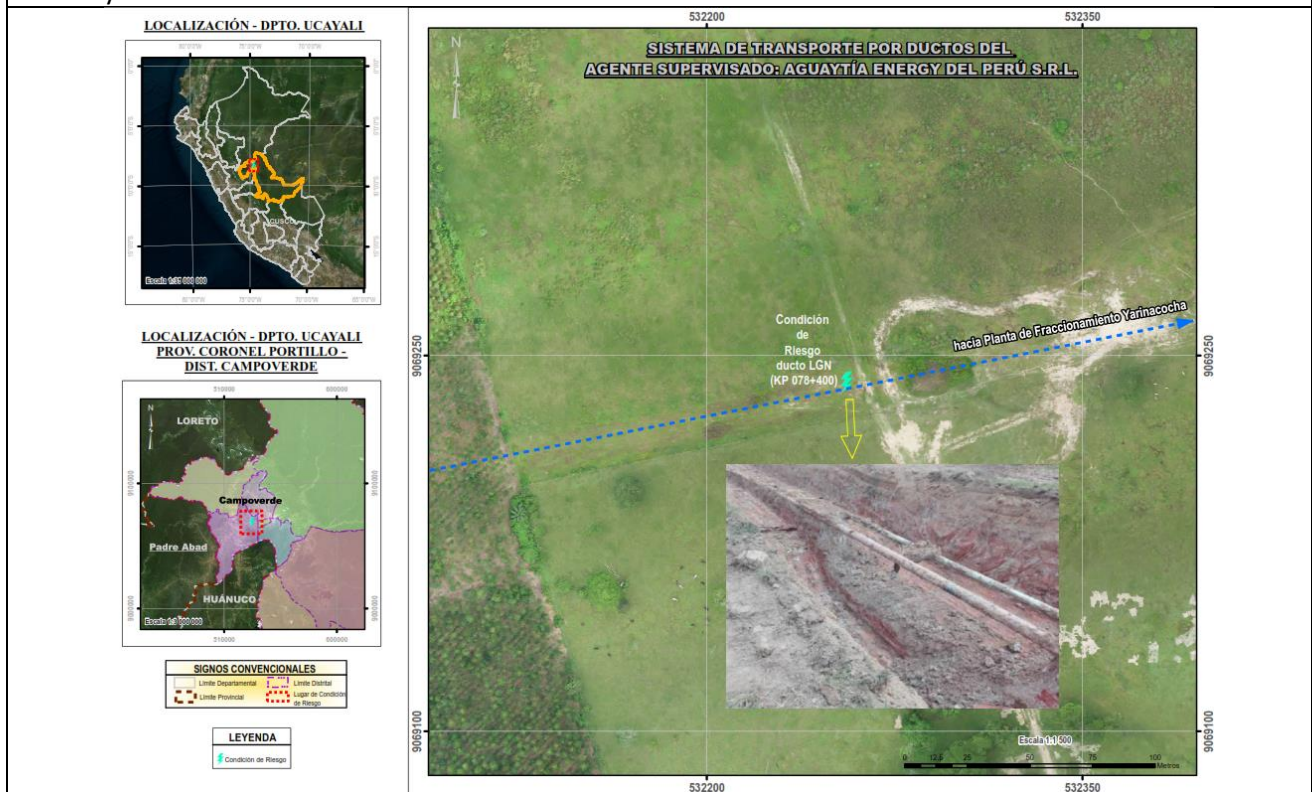


Figura 01: Vista satelital de la ubicación de la zona donde se detectó la condición de riesgo en el ducto de transporte de LGN.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO

De acuerdo a lo reportado por AEP¹, el jueves 2 de agosto de 2018 a las 15:50 horas, mientras se ejecutaba el patrullaje del DdV del ducto de 4" tramo Estación Neshuya - Planta de Fraccionamiento, personal de Aguaytía identificó parte del suelo removido en la progresiva KP 78+400, lo cual fue un indicio de una posible excavación para hurto de LGN. Luego, procedieron a realizar una excavación manual y encontraron una conexión ilícita, la cual consistía en un niple, válvula, manguera y cubierto con concreto.



Figura 02: KP 78+400. Vista de la derivación clandestina instalada en el ducto de 4" de LGN.
Fuente: Aguaytía Energy del Perú S.R.L.

4. ACCIONES REALIZADAS POR EL AGENTE SUPERVISADO

De acuerdo a lo reportado por AEP, se realizó:

Acciones inmediatas previas a la reparación:

- Acordonamiento de la zona para restringir el acceso y aislar el área.
- Comunicación con propietarios de los predios colindantes.
- Asignación de un personal de vigilancia de forma permanente.
- Monitoreo de presencia de gases.
- Constatación policial N° 12180962.
- Planificación de trabajos de reparación.

Acciones durante la reparación:

¹ Informe de condiciones de riesgo IR-2-2018 (expediente 201800130344)

- a) Aislamiento del tramo: Cierre de las válvulas de bloqueo ubicadas en la Estación Neshuya y en el KP 69+500 (acceso km 30 de la carretera Federico Basadre).
- b) Despresurización del tramo afectado.
- c) Corte en frío y retiro de instalación clandestina.
- d) Soldadura de niple de reemplazo y la ejecución de Ensayos no destructivos (gammagrafía e inspección visual) sobre las juntas soldadas.
- e) Pintado de las juntas soldadas.
- f) Se alinean las válvulas en el site 4 (Estación Neshuya) y site 6 (km 30 CFB).
- g) Puesta en Servicio del ducto de 4" de LGN.
- h) Recuperación de nivel de tapada.

Acciones después de la reparación:

- a) Reforzar la gestión de charlas a las comunidades aledañas al DdV sobre los riesgos asociados al transporte de GN y LGN.
- b) Reforzar los mecanismos de participación ciudadana.
- c) Incremento en la frecuencia de patrullaje en las zonas sensibles de afectación por terceros debido a los eventos de intento de hurto de hidrocarburos transportados.

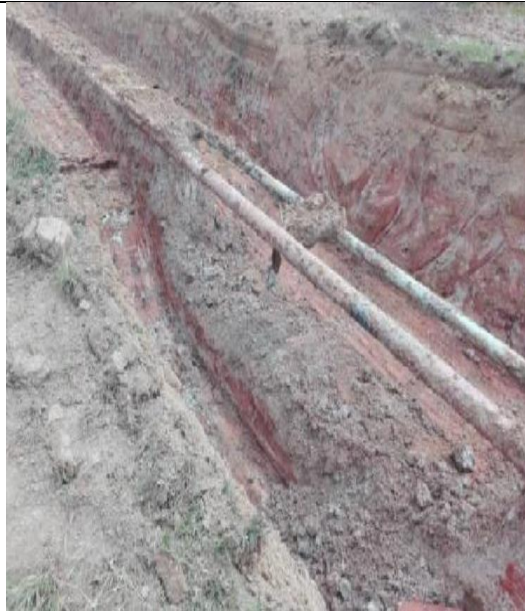


Figura 03: Vista después de la actividad de excavación profunda.

Fuente: Aguaytía Energy del Perú S.R.L.



Figura 04: Vista de la actividad de corte en frío.

Fuente: Aguaytía Energy del Perú S.R.L.

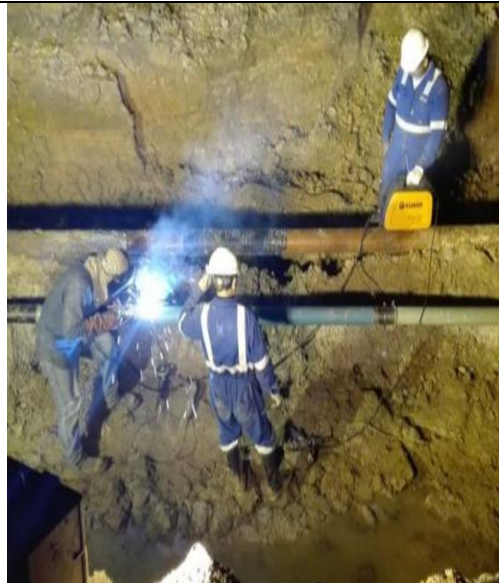


Figura 05: Vista de la actividad de soldeo en niple.

Fuente: Aguaytía Energy del Perú S.R.L.



Figura 06: Vista después de la actividad de revestimiento de cordones.

Fuente: *Aguaytía Energy del Perú S.R.L.*

5. ACCIONES REALIZADAS POR EL OSINERGHMIN

5.1 Supervisión en Gabinete

Inmediatamente se tomó conocimiento de la condición de riesgo, Osinerghmin realizó la supervisión remota mediante el sistema SCADA.

5.2 Supervisión en Campo

Inmediatamente se tomó conocimiento de la condición de riesgo, Osinerghmin realizó una supervisión de campo:

El 2 de agosto de 2018, el Osinerghmin supervisó² *in situ* en la cual se verificó lo siguiente:

- a) La existencia de una conexión clandestina realizada por terceros para hurto de los LGN.
- b) El mismo día, 2 de agosto de 2018, el agente supervisado solicitó la constatación policial n.º 12180962 respecto a la conexión clandestina detectada en el ducto de LGN en el KP 78+400 (altura del km 20 de la carretera Federico Basadre).

² Carta línea 0001002729



Figura 07: Vista de la constatación con representantes de la PNP de Pucallpa, representantes de la empresa Aguaytía Energy del Perú S.R.L. y el supervisor del Osinerghmin.

El 14 de agosto de 2018, el Osinerghmin realizó una visita³ para verificar el estado de la condición de riesgo. Como resultado de esta visita, se verificó que el 4/8/2018 se culminó con la reparación (reemplazo de niple) de la condición de riesgo y que el nivel de tapada de la zona se encuentra restablecida.

³ Carta línea 0001002809

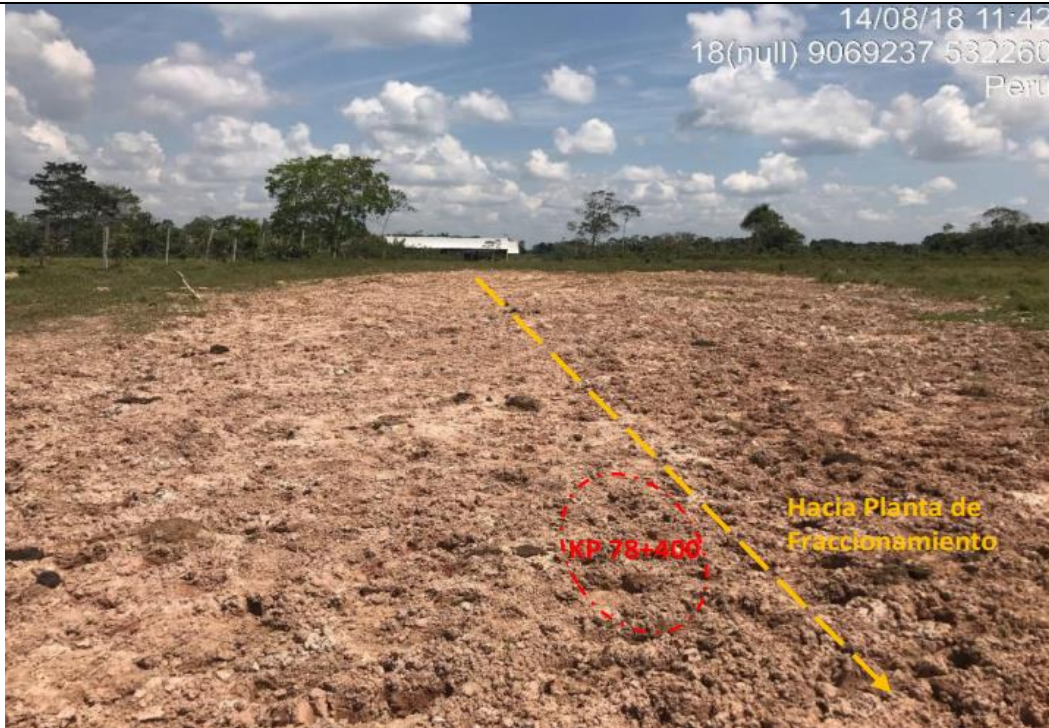


Figura 08: Vista de la zona luego de los trabajos de reparación en la progresiva KP 78+400 del Ducto de Transporte de LGN - Tramo Neshuya-Planta de Fraccionamiento

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado por AEP, la condición de riesgo detectada en el KP 78+400 del ducto de LGN de 4" del tramo Neshuya - Planta de Fraccionamiento correspondió a un daño mecánico por acciones de terceros (vandalismo). Al respecto, AEP realizó un conjunto de obras para mitigar el riesgo conforme lo estipulado en el artículo 66° del Anexo 1 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por D.S. 081-2007-EM.

Asimismo, AEP indicó⁴ que luego de realizar las obras de mitigación le permitió pasar de un riesgo IMPORTANTE a un riesgo ACEPTABLE

⁴ Conforme al Estudio Técnico de Condiciones de Riesgo ETR-2-2018 comunicado al Osinerghin con carta O-AE-103-2018 (expediente 201800138216).